



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2021-MDC/A

Cieneguilla, 09 de Marzo 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO;

El Informe N° 083-2020-MDC/GPP de fecha 02 de marzo del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el literal (a) del artículo N° 73 del V Título LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades tienen competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; también, en su artículo 3°, numeral 3.1, se señala como ente rector del Sistema nacional al CEPLAN; asimismo, en su artículo 5°, número 5.1, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es el organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la guía para el Planeamiento Institucional, señala que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un plan estratégico – PEI, el cual orienta su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo posteriormente modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico a los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú Hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustaran sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el Plan;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM autoriza al CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Vigente y Conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 242-2016/MDC de fecha 18 de Julio de 2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2017-2021 del distrito de Cieneguilla correspondiente a la fase estratégica y dentro del marco del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aplicable para todas las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD con fecha 31 de Octubre del 2018, se Aprueba la Modificación de la Guía para el planeamiento institucional aplicable para las entidades que integran, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante Ordenanza N° 218-2015-MDC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 242-2016/MDC de fecha 18 de Julio de 2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017-2021 del distrito de Cieneguilla correspondiente a la fase estratégica y dentro del marco del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MDC/A de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional ampliado - PEI de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el periodo 2019-2023, estableciéndose como un instrumento de gestión institucional y, constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzar los objetivos y metas y, conducente a un mejor desempeño institucional;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Carabayllo, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI de la municipalidad;



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno y que el titular de la entidad aprueba y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "Comisión y Equipo Técnico del Planeamiento Estratégico 2022-2024" de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; , en el marco de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", tomando como referencia la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD; por lo que, dicha Comisión es presidida por el titular de la entidad y es integrada por los siguientes miembros:

Comisión del Planeamiento Estratégico

- ✓ Alcaldía, quien lo preside
- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Gerente de Planificación y Presupuesto
- ✓ Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas
- ✓ Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ Gerente de Desarrollo Social
- ✓ Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- ✓ Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal

Equipo Técnico del Planeamiento Estratégico

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside
- ✓ Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas
- ✓ Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- ✓ Gerente de Desarrollo Social
- ✓ Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- ✓ Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento en el Artículo 1º de la presente Resolución, es responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REMITIR COPIA DE LA PRESENTA RESOLUCIÓN DENTRO de los (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARELLANO